

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso ordinario seguido por PETRONA ACOSTA RADA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. Radicado: 20001-31-05-004 - **2016 – 00330 - 00**.

Teniendo en cuenta la solicitud precedente de entrega de depósito judicial por concepto de costas procesales en este asunto, suscrita por la apoderada judicial de la demandante con facultad para recibir, así como el escrito presentado por Colpensiones donde solicita aceptar el pago de dichas costas en caso de que no se hubiese iniciado ejecutivo y embargado por este concepto, y como quiera que en el presente asunto no se ha iniciado proceso ejecutivo ni decretado embargo por el costas ni ningún otro concepto, se ordena la entrega del depósito judicial No. 424030000694263 por valor de \$1'755.606,00 a favor de la parte demandante y/o a su apoderada judicial con facultad para recibir.

E. Potes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a314b89a9650c350f02245008bbb3cd217ecc94ee8efb6f19c2d72bf995cd3b**

Documento generado en 29/11/2021 11:47:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>